

Mondragón, 14 de febrero de 2014

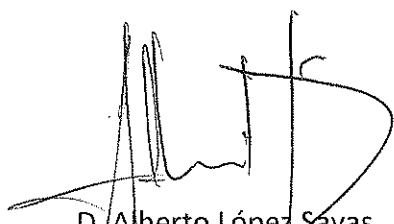
**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, **FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP.** pone en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Con fecha 14 de marzo de 2014 el Juzgado de lo Mercantil nº1 de San Sebastián ha dictado Auto denegando la autorización solicitada para la enajenación de activos de la sociedad filial **FAGOR IRELAND LIMITED**, en los términos en los que fue solicitada.

Sin embargo, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián acuerda conceder autorización a una posible oferta en los mismos términos que la presentada pero mejorada con las siguientes premisas:

- Precio total 35 millones de euros a abonar al contado o con los siguientes plazos: 17,5 millones en la fecha de la compraventa, 6 millones el 31 de marzo de 2015, 6 millones el 31 de marzo de 2016 y 5,5 millones el 31 de marzo de 2017.
- En caso de precio aplazado el ofertante deberá ofrecer garantías suficientes para asegurar el pago del precio.
- Asimismo, la formalización de un hipotético contrato de compra venta deberá estar acompañado de una oferta firme y vinculante, no sujeta a plazo temporal, respecto de los activos propiedad de las sociedades de nacionalidad española cuyo concurso se tramita ante dicho Juzgado.



D. Alberto López Sayas  
Dirección Financiera  
Fagor Electrodomésticos, S. Coop.